Naciones Unidas A/53/332/Add.1

Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 1998

Original: español

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 149 c) del programa
Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional: proyecto de principios rectores para las negociaciones internacionales

Proyecto de Principios Rectores para las Negociaciones Internacionales

Informe del Secretario General

Adición

Índice

Página

II. Observaciones y propuestas recibidas de los Estados 2

México 2

98-30211 (S) 121098 121098

II. Observaciones y propuestas recibidas de los Estados

[4 de septiembre de 1998]
[Original: español]

México

1. México expresa su agradecimiento al Gobierno de Mongolia por la presentación de su iniciativa. La posibilidad de reunir en un solo instrumento los principios de derecho internacional aplicables a uno de los mecanismos más utilizados por los Estados para resolver sus diferencias, constituye, sin lugar a dudas, una tarea compleja.

2. Los principios de derecho internacional aplicables a la solución pacífica de controversias y por consiguiente a la negociación, se encuentran bien consolidados en el derecho internacional. Tanto en la Carta de las Naciones Unidas, como distintas declaraciones de la Asamblea General, entre otros instrumentos, los desarrollan de manera exhaustiva y satisfactoria. No se aprecia, en principio, la utilidad práctica de un ejercicio encaminado únicamente a un mecanismo en particular y si se vislumbran algunos riesgos.

3. La negociación es el mecanismo de solución de controversias por excelencia. Su carácter dinámico y su flexibilidad la han convertido en la práctica en una especie de “condición” previa al recurso a otros medios. Toda controversia, en alguna fase de su evolución, atraviesa por la negociación. México considera que un eventual ejercicio de recopilación de principios debe reconocer la naturaleza particular de este medio y no tener el efecto, directo o indirecto, de ponerle límites.